



## **ORDENANZA N° 1793/2009**

**VISTO:** El Expte. del D.E.M. N° 786 “B” de fecha 16/05/2007 iniciado por el Señor Carlos Elio Levin, y la Ordenanza N° 1532/2007 de fecha 05/12/2007, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la citada Ordenanza se ratifica el Convenio de Pago Parque Industrial celebrado entre la Municipalidad de Junín de los Andes y el Señor Carlos Elio Levin, titular del D.N.I. N° 26.713.187, con domicilio legal en Lolog N° 357 de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén; por la venta de una fracción de terreno ubicado en el Parque Industrial de Junín de los Andes, identificada como Lote 6C de la Manzana 93, Nomenclatura Catastral 13-20-054-9775, según Certificado de amojonamiento que figura como folio 08 del Expte. N° 1917 Letra “L” iniciado el 21/09/07 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos que se adjunta y forma parte del Expte. N° 786 “B” de fecha 16/05/07, con una superficie de 661,50 m<sup>2</sup>, o los que en más o en menos resulte de la mensura definitiva.-

Que, en Nota N° 527/09 del 14/12/2009 de la Secretaría de Producción y Turismo, se remiten los antecedentes que motivaron la gestión para recuperar el terreno en el Parque Industrial:

- a) Se formaliza el Convenio de pago en el mes de Noviembre/2007 (cronograma de entrega y diez (10) cuotas).-
- b) Ante la imposibilidad de avanzar con el cronograma de pago se le refinancia el plan de pago vigente, extendiéndose la cantidad de cuotas a veinticuatro (24), las que debía comenzar a pagar en Junio de 2008.-
- c) Se realiza un relevamiento de pagos de los planes detectándose que al mes de Agosto/09 no existió voluntad de pago de la refinanciación por parte del Sr. Levin; según el detalle emitido por la Secretaría de Economía de fecha 19/08/2009 (fs. 59).-
- d) Por el tiempo transcurrido sin tener novedades en cuanto al avance de obra y del plan de pago se envía todo el Expte. a Asesoría Legal (04 y 19/08/2009 – fs. 58 y 61) para proceder a la emisión de norma legal para recuperar el terreno.-
- e) El día 22/09/2008 se notifica al Sr. Levin de la rescisión fehaciente del Convenio suscripto entre la Municipalidad de Junín de los Andes y él, adjuntándole dictamen emitido por el Sr. Lorenzo Rivero (fs. 68, 69 70 y 71).-

**ANDREA SILVANA ROSSO**  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**MARCELO ARTURO PAILLAUQUÉN**  
VICEPRESIDENTE A/C  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES  
A/C DE PRESIDENCIA



*Municipalidad de Junín de los Andes*  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
**Concejo Deliberante**

ORDENANZA N° 1793/09.-

Que, en vista de los antecedentes obrantes en el Expte. N° 786/07 este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de Prorroga de fecha 16/12/2007, resolvió sobre tablas y por unanimidad, derogar la Ordenanza N° 1532/2007 de fecha 05/12/2007.-

**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, EN SU ARTÍCULO 56 y ARTÍCULO 57 Inc. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRORROGA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** DERÓGASE la Ordenanza N° 1532/2007 de fecha 05/12/2007.-

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos; y por su intermedio notifíquese a la presentante.-

**ARTÍCULO 3°:** Publíquese. Cumplido. Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1.469/09.-**

**ANDREA SILVANA ROSSO**  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**MARCELO ARTURO PAILLALAUQUÉN**  
VICEPRESIDENTE A/C  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES  
A/C DE PRESIDENCIA